

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvasse proveer.

Palmira (V), junio 3 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1027
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JULIO CESAR PINEDA GIRALDO
MARÍA OLIVIA GIRALDO DE PINEDA
Demandado: JARIO ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00094-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación por pago total de la obligación, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por **JULIO CESAR PINEDA GIRALDO y MARÍA OLIVA GIRALDO DE PINEDA** en contra de **JAIRO ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ**, conforme a la parte considerativa.

Segundo: **Levantar** las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Tercero: **Ordenar** el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd6e0d73cb088fb5e3c8d7ee22ef4730fa0ba4d7c5be93396531c33194ea5812
Documento generado en 03/06/2021 11:14:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>